



# Municipalidad Distrital De Humay

Provincia de Pisco - Ica

CREADO POR DECRETO LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1855

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE LOGÍSTICA MARGESÍ DE BIENES Y ALMACÉN
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	NO APLICA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA
Descripción de la Necesidad / CMN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA DESTINADO A CUBRIR LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE TODAS LAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY

### 1. FINALIDAD

Garantizar el correcto abastecimiento de materiales de oficina (Papel Bond y Archivadores) destinado a cubrir las necesidades administrativas de todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Humay.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Estos materiales son indispensables para el adecuado desarrollo de las labores administrativas, el procesamiento de documentos, la elaboración de informes y la correcta organización y archivo de la documentación institucional. Su disponibilidad permitirá garantizar la continuidad y eficiencia en las actividades diarias de cada unidad orgánica de la entidad.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### a. Descripción de los bienes a contratar

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
01	374	PAQUETE	PAPEL BOND A4 75G
02	158	UNIDAD	ARCHIVADOR OFICIO LOMO ANCHO

#### b. Características técnicas

- ITEM 01: PAPEL BOND A4 75G
  - Tamaño: A4 (210mm x 279 mm)
  - Gramaje: 75 gramos por metro cuadrado
  - Presentación: paquete x 500 hojas
  - Propiedades: alta blancura, opacidad y libre de ácido
  - Uso: para impresión de documentos administrativos y copias institucionales
- ITEM 02: ARCHIVADOR OFICIO LOMO ANCHO
  - Material: cartón prensado forrado en plástico vinílico.
  - Tamaño: oficio (35x28cm aprox)
  - Lomo: ancho de 7.5cm
  - Mecanismo: metálico tipo palanca
  - Color: negro.
  - Accesorios: con orificio de extracción y etiqueta intercambiable.
  - Uso: organización y archivo de documentos administrativo.





# Municipalidad Distrital De Humay

Provincia de Piura - Ica

CREADO POR DECRETO LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1855

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## c. Condiciones de operación

Los bienes serán utilizados en ambientes de oficina en condiciones normales de temperatura y humedad no requiriendo condiciones especiales para su funcionamiento a almacenamiento.

## d. Embalaje

El papel bond A4 deberá entregarse en cajas de 10 paquetes, correctamente selladas y protegidas de la humedad.

Los archivadores oficio lomo ancho deberán entregarse en cajas de 24 unidades, debidamente embalados para evitar daños durante el transporte y manipulación.

## e. Transporte

El transporte de los bienes estará a cargo del proveedor, quien deberá garantizar que los productos lleguen en óptimas condiciones al almacén de la municipalidad Distrital de Humay, asumiendo los gastos y riesgos correspondiente hasta su entrega.

## 4. ENTREGABLES

01 entregable.

## 5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar de entrega debe realizarse en Almacén de la Municipalidad distrital de Humay, en un plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor.
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de contratación.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración jurada de no incurrir en nepotismo.

## 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### a. Medidas de control durante la ejecución contractual

- ✓ Cumplir estrictamente con las características técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el requerimiento y en la orden de compra.
- ✓ Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primer uso y se encuentren en óptimas condiciones de conservación.
- ✓ Reemplazar cualquier bien defectuoso, dañado o que no cumpla con las especificaciones técnicas, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a su observación.
- ✓ Asumir los gastos de transporte, carga, descarga y cualquier otro que sea necesario para la entrega de los bienes en el almacén institucional.
- ✓ Cumplir con las medidas de seguridad y salubridad durante el transporte y manipulación de los bienes.

### b. Conformidad de los bienes

De conformidad al artículo 20 de la Ley de 32069 y el artículo 144 del DS 009-2025-EF. la conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

#### i. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de almacén es el responsable de la recepción de los bienes y la conformidad es otorgado por el área usuaria.

### c. De la constancia de prestación

La constancia de prestación será emitida de conformidad al artículo 14 del DS. 009-2025-EF.





# Municipalidad Distrital De Humay

Provincia de Pisco - Ica

CREADO POR DECRETO LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1855

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

8. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD
No aplica
9. DEL PAGO
La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al artículo 67 de la Ley 32069.
10. FORMA DE PAGO
En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y tramite de pago, el abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO UNICO, debiendo de presentar una carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y tramite de pago, a través de la oficina de tramite documentario, adjuntado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.</li><li>- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.</li><li>- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días calendarios (en cuanto corresponda)</li><li>- Carta de autorización CCI</li><li>- Copia de su orden o contrato.</li></ul>
11. PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Dónde: F = 0.40 para bienes y servicios.  El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.  Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor. Siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del artículo 229 del DS 009-2025-EF.
13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO





# Municipalidad Distrital De Humay

Provincia de Pisco - Ica

CREADO POR DECRETO LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1855

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 14. SANCIONES

Son infracciones administrativas posibles de sanción, las establecidas en el artículo 87 de la Ley 32069.

## 15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## 17. TIPO DE INVITACIÓN

Abierta

## 18. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

No aplica

## 19. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

No aplica

## 20. DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

No aplica

## 21. GARANTÍAS

No aplica

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





# Municipalidad Distrital De Humay

Provincia de Pisco - Ica

CREADO POR DECRETO LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1855

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p> <p>El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</p>
<p><b>24. DISPOSICIONES FINALES</b></p> <p>En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.</p>

